



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

| | |
|---------------------|--|
| Referencia: | 2019/2148B |
| Procedimiento: | Expedientes de modificación del presupuesto |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| INTERVENCION | |

RESOLUCIÓN

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2020 DE GENERACION DE CREDITO

Vista la Memoria de fecha 15/01/2020, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.

Con motivo de la subvención concedida en virtud del Decreto nº 268/2019, de 24 de octubre de 2019, de la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia, donde se concede al Ayuntamiento de Torre Pacheco subvención económica por importe de 76.579,31 €, concesión para el desarrollo del proyecto que se enmarca dentro del tipo I “Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas entre otras de alimentación, higiene o ropa y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (materia escolar o ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias, mediante la financiación de prestaciones económicas por un importe de 25.203,13 € y la financiación de la contratación laboral temporal a jornada parcial (al 55% de jornada) durante 5 meses, de una persona desempleada e inscrita en el Servicio Público de Empleo Estatal como auxiliar administrativo, por importe de 6.240,35 €.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Además la subvención se concede para el desarrollo del proyecto que se enmarca dentro del tipo III “ Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores)”, desarrollando el proyecto FAMILIARIZA-T mediante la financiación de la contratación laboral temporal a jornada parcial (ambos al 90% de jornada), durante 3 meses, de dos personas desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal, (1 Psicólogo y 1 Educador Social) por importe de 21.736,12 € y la contratación de otros gastos corrientes que permitan llevar a cabo el desarrollo del proyecto por un importe de 3.785,28 €.

También se incluye una cuantía destinada para proyectos dentro del subprograma A2 dirigido a garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de vida familiar y laboral, desarrollando un proyecto de ocio infantil y juvenil “Construyendo Nuestro Futuro”, mediante la financiación de la contratación laboral temporal a jornada parcial (al 95% jornada), durante 6 meses, de una persona desempleada e inscrita en el Servicio Público de Empleo Estatal, (1 Educador Social) por importe de 18.581,14 €.

A fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento de la parte correspondiente a la subvención para la realización de las contrataciones finanziadas y otros gastos corrientes para el desarrollo de los proyectos, por importe de 50.342,89 €.

El aumento en ingresos 50.342,89 €, es igual a los créditos generados por la operación aludida.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2020/26 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

- A) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2020 por la subvención económica concedida:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 10/2310/131.00.05 | RETRIBUCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 37.858,27 € |
| 10/2310/160.00.08 | CUOTAS EMPRESARIALES S. SOCIAL | 8.700,32 € |
| 02/9200/226.99.43 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 3.785,28 € |
| | Suman las generaciones de créditos | 50.343,87 € |

- B) Financiar los créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------|--|--------------------|
| 450.80 | OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADM. GRAL. DE LA C. AUTON. | 50.343,87 € |
| | Suman los ingresos que generan créditos | 50.343,87 € |

Segundo.- Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019).

En Torre-Pacheco, a 20/01/2020

En Torre-Pacheco, a 21/01/2020

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General